

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL



Departamento de Bienestar Estudiantil

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

Contenido

Política de Acompañamiento al Desempeño Académico Estudiantil ISTS	3
Plan de Acompañamiento Psicológico y Fortalecimiento Académico Estudiantil ISTS	8
Rutas de Acompañamiento Estudiantil.....	9

**POLÍTICA DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO
ESTUDIANTIL ISTS
CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 26, numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación será gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y a las etapas fundamentales. La instrucción elemental es obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser accesible en general y el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.

Que, el art. 26 numeral 2 de la Declaración de los Derechos Humanos establece que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

Que, el art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “La educación se centrará en el ser humano y garantizará el desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”.

Que el art. 29 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica Superior (LOES).- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:

- a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos:
- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades:
- c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución:
- d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera;
- e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles
- f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa:
- g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento:

h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz:

i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.\

Que, el art. 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que “Las Instituciones de educación superior mantendrán un Departamento Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determine en las normativas de cada institución. Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto de los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos”.

La Unidad de Bienestar estudiantil de cada institución formulara sus políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar, por intermedio de los representantes legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley.

Se implementará programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco, y coordinará con los organismos.

POLÍTICA DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO

Art. 1. Políticas generales. - El Departamento de Bienestar Estudiantil, será responsable de elaborar proyectos de acompañamiento al desempeño académico a los estudiantes de nuevo ingreso y regulares, en función de las necesidades identificadas y proporcionadas por el Vicerrectorado Académico, Coordinadores de las carreras, estudiante y demás dependencias.

Art. 2 Objetivos.

Objetivo general:

Implementar estrategias de articulación los docentes, administrativos y los planes de apoyo para la atención a casos en riesgo de deserción identificados por los diferentes mecanismos de alertas tempranas.

Objetivos específicos:

Generar acciones para el acompañamiento a los estudiantes en situaciones de ausentismo y/o bajo rendimiento académico.

Crear y fortalecer programas de acompañamiento para que los estudiantes culminen exitosamente sus estudios.



Art. 3. Acompañamiento a los postulantes a ingresar al ISTS.- a los postulantes a ingresar al Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, se les dará un acompañamiento permanente que iniciaría desde la entrevista, test vocacional y se promoverá el curso reforzamiento académico; lo que estará a cargo de todas las dependencias involucradas.

Art.4.- Acompañamiento a estudiantes de nuevo ingreso.- tiene como objetivo aplicar una ficha socios económica, psicológica y de orientación vocacional y plan de inducción orientado a los estudiantes de nuevos ingreso para favorecer la adaptación a la vida a nivel superior, cuyo objetivo es que los estudiante conozcan los servicios que le brinda el ISTS, y tengan acompañamiento necesario al momento de fijarse metas para su formación académica y personal, identificando sus necesidades académicas y personales para que puedan solicitar ayuda en caso de requerirla y conozcan los espacios de dialogo que les brinda el Departamento de Bienestar Estudiantil, la misma que busca favorecer la permanencia y graduación.

Art. 5.- Programas y proyectos desarrollados por el Departamento de Bienestar Estudiantil para el acompañamiento al desempeño académico. - A continuación, los programas que estarán a su cargo:

- a) **Programa para el acceso, permanencia y graduación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas o no la discapacidad (NEE).** Tiene como objetivo desarrollar procesos que favorezcan la inclusión e integración de los estudiantes con NEE asociadas o no a la discapacidad en la institución, promoviendo condiciones equitativas para el acceso, permanencia y graduación; pretendiendo la obtención de resultados tales como: brindar atención de calidad para los estudiantes matriculados que presenten NEE, evitar la deserción de estos estudiantes por la falta de integración a los procesos educativos y reducir las barreras que limiten su activa participación.
- b) **Acompañamiento psicológico y fortalecimiento académico.** - El Apoyo Psicológico en el ISTS es un proceso mediante el cual se brinda una guía psicológica a los estudiantes que lo solicitan o son referidos por otras instancias de la institución y expresan su voluntad de recibir apoyo psicológico; en el cual se analiza la situación personal de los estudiantes para luego promover la responsabilidad personal en las decisiones que debe tomar.
El objetivo es velar por el estudiante, atendiendo su vida afectiva-social y académica en un contexto de ética profesional y confidencialidad, basado en el respeto a las características individuales y la protección de derechos.

Art. 6. Soporte estudiantil. - Promover la atención al estudiante por todos los funcionarios administrativos y académicos de la institución, para la satisfacción y bienestar como miembro activo de la institución. La base de esta política es la información clara, oportuna, precisa, organizada, eficaz y accesible al estudiante sobre los aspectos relacionados con el desempeño como estudiante de la institución.

- a) Realizar el proceso de inducción de los estudiante de primer semestre, en donde la estrategia es que los estudiantes se identifique con la institución y se convierta en miembros activos de la población educativa, esta inducción son preparadas y lideradas por docentes, D. Bienestar Estudiantil conjuntamente con los estudiantes de ciclos superiores.
- b) Realizar fichas estudiantiles en tercera semana de clases con los estudiantes de primero para el seguimiento y acompañamiento estudiantil.

Art.7. Soporte en los procesos de aprendizaje.- Mediante una estrategia académica especializada en el acompañamiento al estudiante para que logre sus metas de aprendizaje que presente alguna dificultad. La estrategia es a través de refuerzo académico, la misma que es realizada por el docente y/o coordinador de nivelación y admisión para los primeros ciclos, logre un soporte en procesos de aprendizaje.

- a) Acompañar y apoyar a los estudiantes primordialmente del primer semestre, en su formación, desempeño académico, procesos normativos, esta estrategia lo realizan el D. Bienestar Estudiantil y los tutores.

Art. 8. Identificación y monitoreo de estudiantes con alto riesgo de deserción

1. Identificar y monitorear a los estudiantes posibles a desertar, mediante el análisis profundo de las fichas de ingreso a la institución, el seguimiento individual estudiantil, informes semanales de los estudiantes por parte de los docentes, para tomar decisiones que promuevan el acompañamiento, el reforzamiento académico según la necesidad, y monitorear la acción tomada para evitar la deserción sea efectivo y oportuno.
2. Actualizar la base de datos, sistemas de información de la vida académica de los estudiantes, para que oportunamente se encuentren a disposición de instancias institucionales para el acompañamiento efectivo del desarrollo estudiantil.

Art 9. Acompañamiento a estudiantes de tercera matricula. - Realizar el seguimiento del rendimiento académico para identificar la población en riesgo de deserción, la estrategia mediante reportes académicos de los estudiantes por parte de docentes, tutores, coordinadores de carrera, al D. Bienestar Estudiantil, con finalidad de desarrollar un plan de mejoramiento individual para el acompañamiento a través de recursos idóneos que promuevan la permanencia estudiantil.

- a) Mantener una entrevista de información sobre su estado de tercera matricula.
- b) Motivar al compromiso estudiantil y firma de acta.
- c) Informe de los estudiantes de tercera matricula a los docentes, autoridades, coordinadores.
- d) Acompañamiento durante su estado de tercera matricula.

Art. 10. Rutas de acompañamiento estudiantil. Para ello se establecen rutas de atención mediante flujos de procesos (anexos).

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todo aquello que no esté previsto en la presente política será resuelto por el Rectorado del ISTS.

SEGUNDA.- La política de acompañamiento al desempeño académico estudiantil ISTS, se aplica en base a la premisa de cumplimiento de los requisitos exigidos por el ISTS.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente POLÍTICA DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO ESTUDIANTIL ISTS, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte Honorable Consejo Directivo del ISTS y publicado en la página oficial del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.

Dado y firmado en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2021.


Ing. Ana Cordero, Mgs.
RECTORA DEL ISTS




Ing. Patricio Villamarín, Mgs.
VICERRECTOR ISTS




Tlga. Carla Benitez
SECRETARIA ISTS



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL ISTS



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL ISTS

1. Introducción

El Instituto Superior Tecnológico Sudamericano a través del Departamento de Bienestar Estudiantil quien en trabajo conjunto con autoridades, personal administrativo, personal docentes desarrollan estrategias para bienestar de los estudiantes y uno de ellos es Plan de Acompañamiento Estudiantil que constituye un conjunto articulado de políticas, lineamientos, actores, actividades y medios académicos y de bienestar, que partiendo del reconocimiento de las libertades, oportunidades y diferencias individuales, apoya y asesora a los estudiantes con la finalidad de facilitar la adaptación, la permanencia y la culminación de su formación profesional.

De acuerdo a varios estudios realizados sobre el acompañamiento estudiantil se demuestra vital importancia como: mejora la calidad educativa, disminución de la deserción, mejoras en la autoestima y motivación, mayor participación.

Es por ello que el presente Plan de acompañamiento estudiantil está basado en las dimensiones: académico, socio-económico y psicológico, los mismos que ayudaran a detectar e intervenir oportunamente garantizando el desarrollo personal del estudiante.

2. Justificación

En el contexto de la evaluación y acreditación, el acompañamiento estudiantil es de gran importancia para el IST, pero es vital para el desempeño académico y personal de los estudiantes, permitiéndonos encontrar ciertas dificultades o problemas que se susciten durante la formación del estudiante y a la vez identificarlas oportunamente y brindar la atención y apoyo a los estudiantes garantizando su bienestar integral.

El Plan de acompañamiento estudiantil está basado en tecnologías de información y comunicación, el mismo que pretende ofrecer un servicio de atención, acompañamiento para mejorar la integración e interacción del estudiante con la formación y promover mayores niveles de autonomía y mejoramiento en los indicadores de desempeño y logro de los estudiantes.

3. Factores determinantes personales

Estos factores se generan en funciones de algunas variables: subjetivas, sociales e institucionales. Por ellos entre los factores que guardan relación con el rendimiento académico de los estudiantes tenemos:

- Aspecto académico.- historial académico, tutorías, rendimiento.
- Aspecto socio económico.- demografía, historial personal, uso de tiempo libre, social.
- Aspecto psicopedagógico.- Atención académico, personal, psicológica, atención grupal.

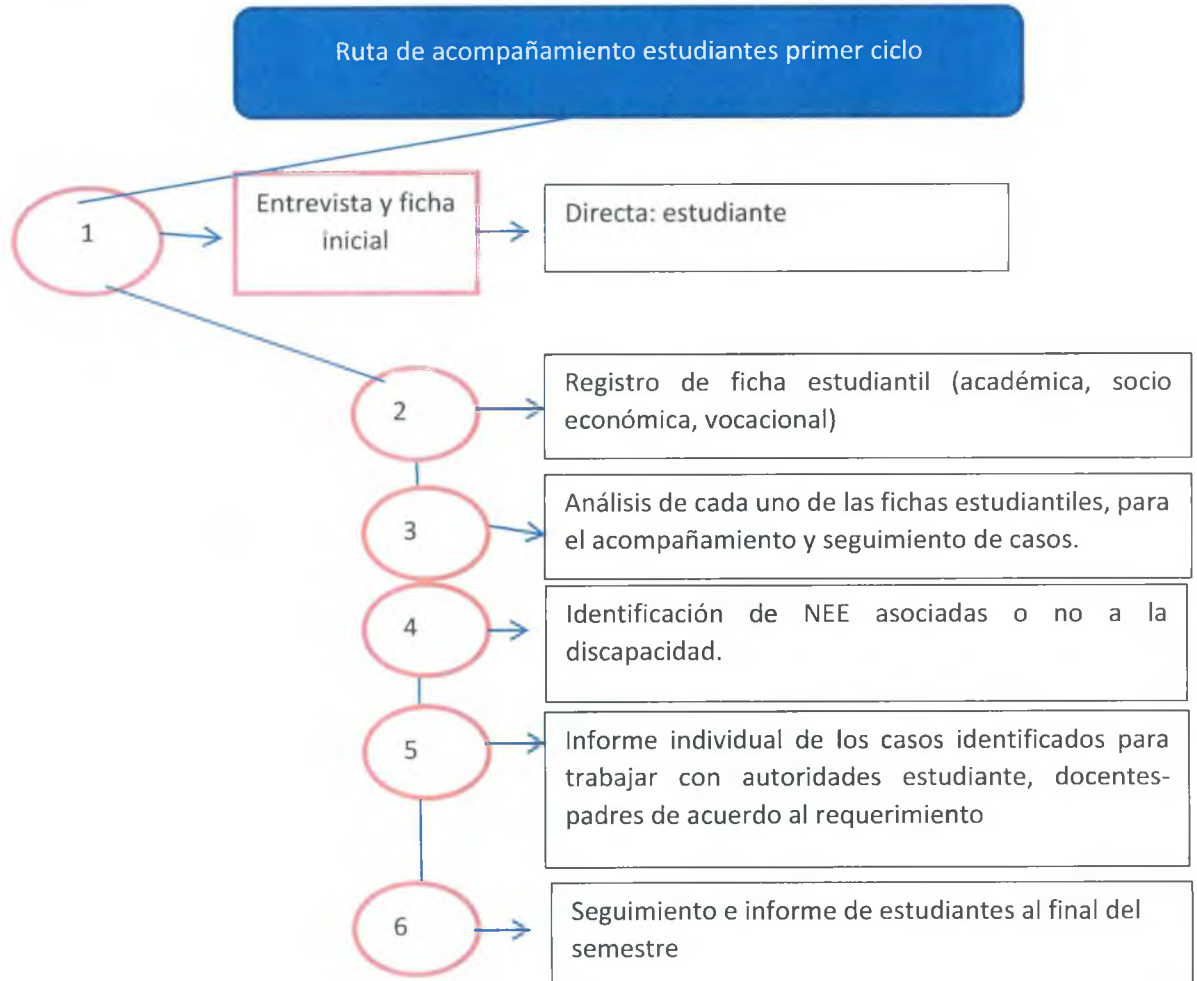
4. Rutas de atención del plan de acompañamiento estudiantil



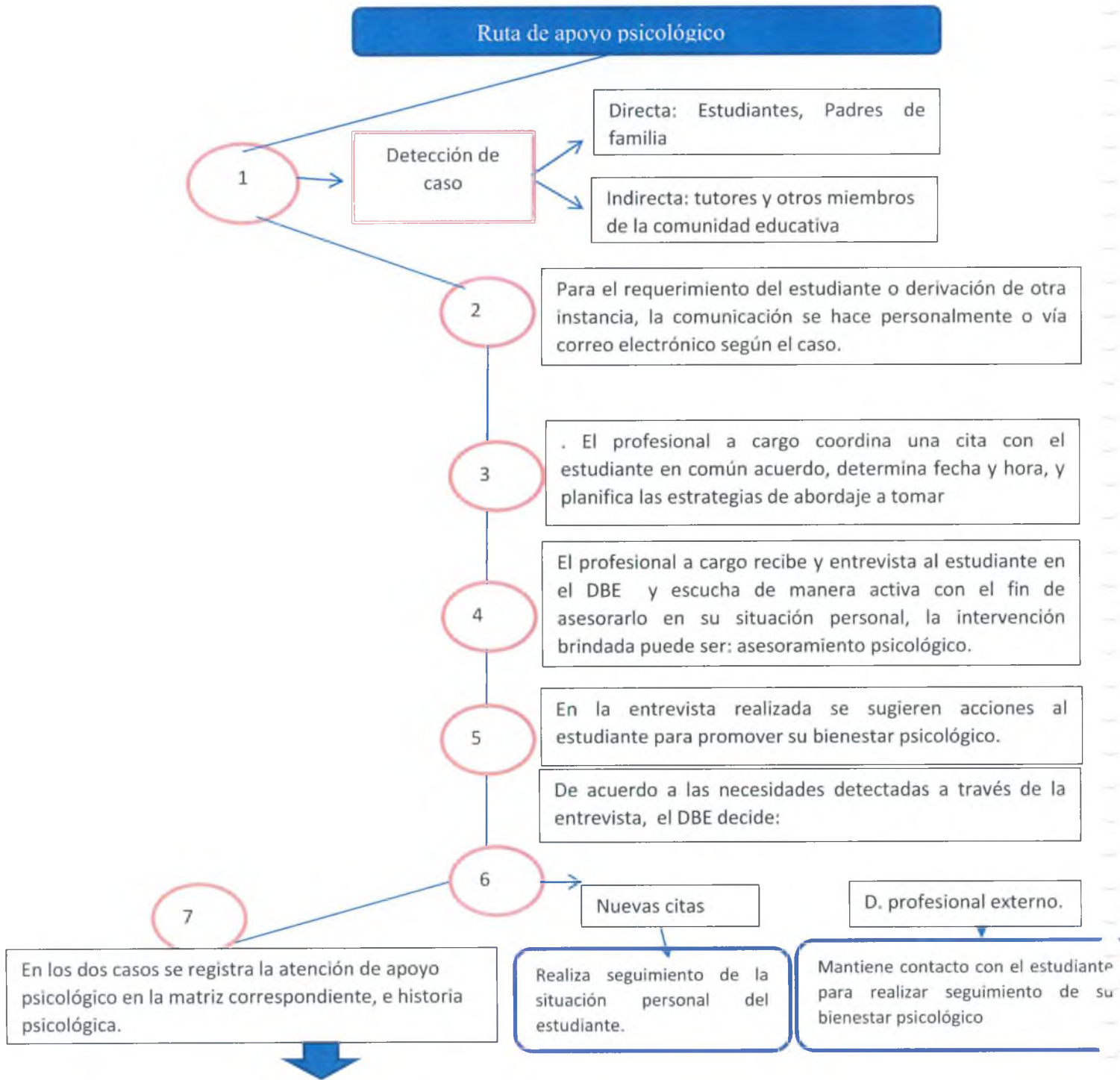
RUTAS DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL



a) Entrevistas iniciales estudiantes de primer ciclo



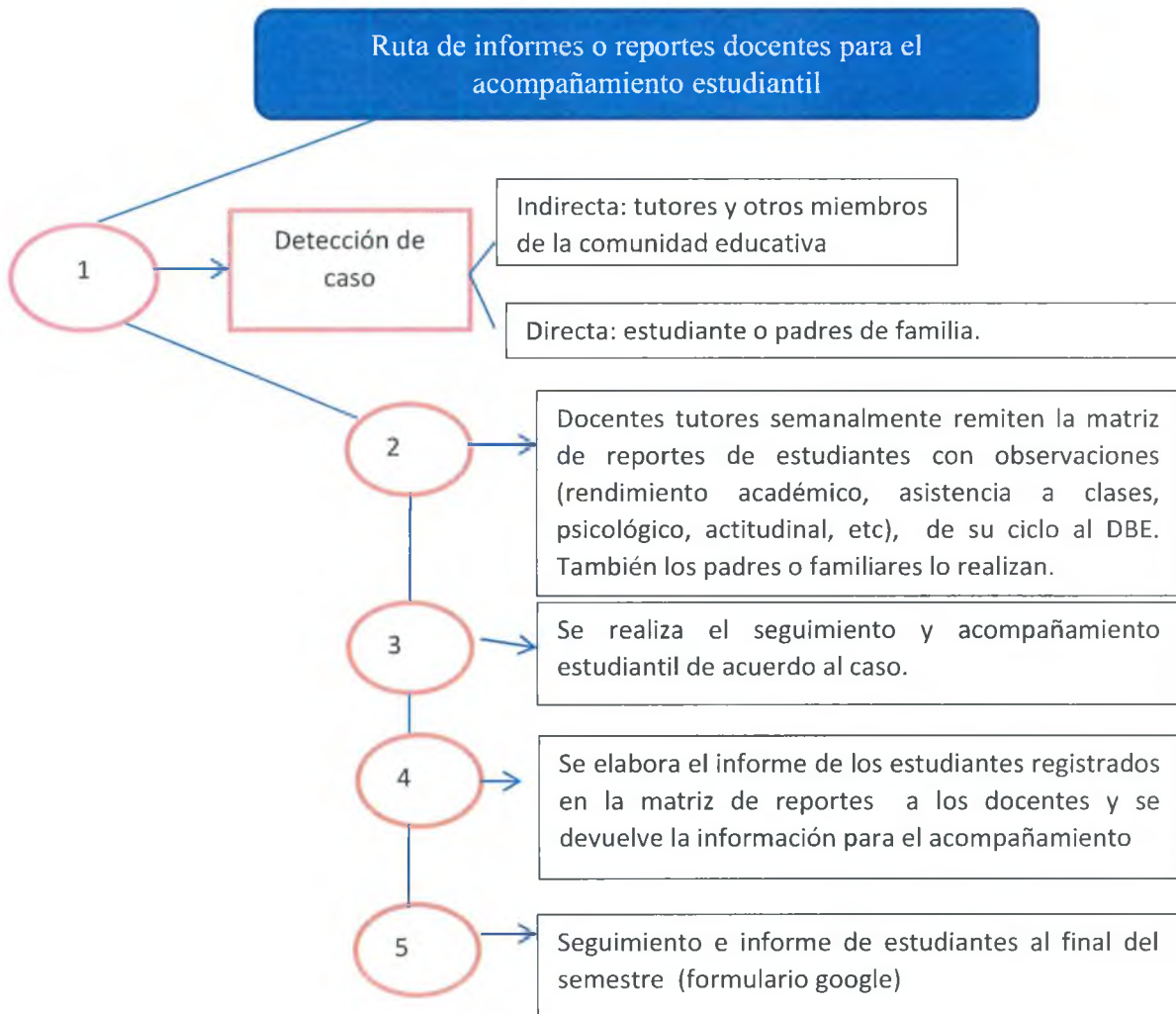
c) Ruta de apoyo psicológico



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL					
REGISTRO DE ATENCIÓN A AESTUDIANTES					
No.	Nombres y Apellidos	Carrera	Motivo	Fecha de atención	Observación

A

d) Ruta de informes o reportes docentes para el acompañamiento estudiantil



e) **Ficha de Derivación al Departamento de Bienestar estudiantil (casos psicológicos y comportamiento)**

Se debe considerar que los casos remitidos sean de carácter psicológico y/o conductual. Por favor seguir las indicaciones del protocolo de derivación.

Fecha de entrega			
Fecha de recepción:			
Apellidos y nombres			
Carrera			
Ciclo		Sección	
Género		Edad	
Tiene discapacidad		% de discapacidad	
N. celular estudiante		Teléfono convencional	
Motivo de derivación			
Acciones tomadas antes de la derivación			
Atención que solicita			
Acompañamiento psicológico		Acompañamiento en comportamiento.	
Persona que deriva			
Apellidos y nombres		Cargo que desempeña	Celular

FIRMA DEL DERIVANTE
C.I.

Descripción protocolo de reportes estudiantiles

DOCENTE- TUTOR

1. Los docentes pueden reportar alguna novedad estudiantil, informará mediante el link del formulario de “Reportes de Novedades del DBE” o puede realizar personalmente en la oficina de Bienestar Estudiantil.
2. En los casos sean de carácter psicológico y/o conductual de los estudiantes se lo realizara bajo el formato de una hoja de derivación de casos.

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

1. Cuando se reciba el informe de novedades estudiantiles por parte del docente tutor, la respuesta del mismo, se realizará máximo entre 24 a 48 horas, mediante correo institucional, al tutor, docentes que han realizado el reporte.
2. En caso de tratarse de algún caso de carácter reservado se dialogará directamente con el tutor y los docentes.
3. En los casos sean de carácter psicológico y/o conductual de los estudiantes de acuerdo a la hoja de derivación, la respuesta será durante 24 horas de remitido el correo, tendrá una respuesta, en base a la complejidad del caso derivado.
4. Se realizará un informe semanal de los reportes de los docentes tutores el mismo que será entregado al rectorado y Vicerrectorado.

